

Decreto N° 12/2026

VISTO: La Resolución N° 1695/2026, proveniente del Tribunal de Cuentas de la República, en relación al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental 2026 – 2030.

RESULTANDO: Que el Tribunal observa el referido documento por lo expresado en el párrafo 2.2), 3.2) y 3.3) del Dictamen.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al Art. 273 de la Constitución y que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17296.

ATENTO: A lo antes expresado;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1. Aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3) del dictamen.

Artículo 2. Sancionar de forma definitiva el Decreto N° 12/2026, Presupuesto Junta Departamental, período 2026 – 2030.

Artículo 3. Pase al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 25 votos en 27 ediles presentes. En particular; artículo 1, 25 votos en 27 ediles presentes, artículo 2, 25 votos en 27 ediles presentes; y artículo 3, 25 votos en 27 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente